

Nueva constitución: derechos sociales y participación de las regiones

New constitution: social rights and participation of regions

Fecha de recepción: 1 de Mayo del 2013

Fecha de aceptación: 30 de Mayo del 2013

Autor:

Ignire

Palabras claves: reforma constitucional, derechos sociales, regiones, representatividad

Keywords: constitutional reform, social rights, regions, representativity

Resumen: Actualmente se vive en Chile un proceso de discusión sobre la posible adopción de una nueva Constitución. Sin embargo, la discusión se ha centrado en torno al mecanismo a adoptar y no en cuanto al contenido social que ésta deberá tener. Por otro lado, la integración de comisiones de estudios no muestra una composición representativa de todas las regiones y de sus intereses. Estos dos temas son desarrollados en este trabajo con la intención de aportar a la discusión actual.

Abstract: Chile currently lives in a process of discussion on the possible adoption of a new constitution. However, the discussion has focused on the mechanism to adopt and not on the social content that this shall have. Furthermore, the integration of committees of study does not show a representative composition of all regions and their interests. These two themes are developed in this work with the intention of contributing to the current discussion.

I.- Introducción

En nuestro país se hace cada vez más palpable la necesidad de una nueva Constitución Política que rija el ordenamiento de la relación de los distintos poderes de Estado y a su vez las relaciones de éstos con los miembros ciudadanos del mismo.

En este sentido las propuestas de reforma constitucional siguen siendo muy tímidas. Limitándose la discusión a si la actual carta puede reformarse a sí misma o si es posible convocar a una Asamblea Constituyente. La decisión política aún no se toma al respecto. Pero resaltamos que la discusión esta entrapada en la forma que debe tomar este proceso constitucional.

II.- El nuevo contenido constitucional: los derechos sociales

Más allá de crear la conciencia entre los ciudadanos chilenos y la política sobre la necesidad de una reforma o de una nueva constitución, hoy en día existe poca discusión acerca del contenido que esta deberá tomar.

En este sentido nos interesa ocuparnos de los derechos sociales y su nuevo contenido. Pero, primero que nada debemos señalar cuáles son los derechos sociales que necesitan una nueva consagración, para luego señalar lo que a nuestro criterio debería ser el nuevo contenido. Un tratamiento de todos los derechos sociales implica una extensión que no pretendemos por tanto solo haremos una síntesis de cada derecho y de su nuevo tratamiento.

El derecho a la educación.

Sin duda, se necesita una reestructuración de este derecho en todos los niveles educativos. La base del desarrollo de un país depende de su nivel educacional. Romper con las desigualdades también depende de un nivelamiento en la educación. En este sentido, la educación debe ser consagrada como un derecho y no como un acceso como sucede hoy en día en la práctica. El estado debe asegurar que todos los chilenos en los distintos niveles educativos reciban una educación y que esta sea de calidad.

El derecho a la salud.

El Estado, si bien ha retomado un rol preponderante con las garantías GES AUGE, este tipo de garantías debían consagrarse a nivel constitucional. De esta manera se podrían evitar los abusos de las ISAPRES al momento de ofrecer pero incumplir con las prestaciones CAEC AUGE. Este tipo de situación ha dado lugar a una naciente jurisprudencia de recursos de protección contra dichas entidades. Por otro lado, se debe asegurar con mayor certeza el

derecho a la salud para todos los chilenos y no considerar a la salud como un bien de mercado. El estado debe asumir el costo de tener una población sana y así promoverlo. Existe una desigual atención sanitaria producto de la aplicación del principio económico de la subsidiaridad. Principio que no existe en el texto constitucional y que ha sido una interpretación errónea economicista de cómo proteger a la salud. En resumen, una presencia mayor con mayor detalle y compromiso estatal debe ser incorporado al texto constitucional.

El derecho al trabajo.

Un punto en donde se necesita una profunda reestructuración en el derecho del trabajo. No puede ser que exista una diferenciación a nivel constitucional entre funcionarios públicos y trabajadores del sector privado. Ambos son trabajadores y ambos deben tener un estatuto protector. El derecho a huelga debe ser concebido en línea con los instrumentos de derechos humanos como tal en nuestra legislación y no sólo restringido a las pocas hipótesis de negociación colectiva reglada. Este debe ser un derecho para todo trabajador, privado o público. Todos los trabajadores deben tener derecho a formar sindicatos. Se debe incluir este derecho a los funcionarios públicos otorgándoles el estatuto protector a sus dirigentes. En cuanto a la negociación colectiva se debe permitir un mayor margen de acción. La mejor solución hasta ahora discutida es poder negociar por rama de actividad. Tal como ya se hace en muchos países de América latina. Con estas modificaciones se podrá paliar las deficiencias de nuestro sistema de relaciones laborales extremadamente individualista.

El derecho a la seguridad social.

Con la instauración de la constitución de 1980 se produjo un cambio drástico, pasando de un sistema solidario a uno individualista. Los cambios efectuados han demostrado no lograr proteger en la forma que se pretendía. El supuesto rol subsidiario del estado ha acrecentado las brechas en la protección. Si un ciudadano puede y tiene los recursos se puede proteger mejor y si no es el caso debe conformarse con una cobertura menor. Se necesita un nuevo enfoque que otorgue cobertura a las personas en forma sistémica y no en forma aislada. Se necesita una mayor vinculación entre entidades pero sobre todo entre políticas. En pensiones una AFP estatal puede ser el punto de inicio para una mayor presencia del estado. En relación al seguro de cesantía, sus prestaciones son muy bajas y no cumple con la función básica de impulsar a que el cesante vuelva a trabajar. En accidentes del trabajo, desde hace ya dos años que se discuten reformas, ninguna de las cuales se ha plasmado en un proyecto aprobado. Estas reformas parecen necesarias pero sobre todo se

requiere que la constitución valore y trate con mayor detalle estos derechos. Dicha evolución se venía dando en nuestro país. Así, la reforma constitucional del año 70 del pacto de garantías constitucionales consagró una protección de la seguridad social muy completa. Incluso debemos decir que fuimos avanzados a los tiempos. Pero, la constitución de 1980 produjo un retroceso. Se debe retomar la senda que teníamos en la protección constitucional de la seguridad social y desde este punto avanzar hacia lo que se necesita hoy en nuestro país.

En definitiva, la discusión sobre el contenido que se necesita dar a los derechos sociales en una constitución resulta vital. Si se quiere reformar el modelo de nuestro país dicha reforma pasa necesariamente por determinar cuáles derechos consagrar y por el cómo se les entrega contenido.

III.- El lugar de las regiones y sus miembros

El segundo punto que nos interesa plantear dice relación con la participación en el proceso de planteamiento de una nueva carta fundamental para nuestro país.

Nuestro país posee una gran dificultad al momento de tener crear un movimiento nacional. Su geografía conlleva a que se formen procesos locales que cada vez toman más fuerza. Por otro lado, los movimientos ciudadanos que se han organizado en la capital suelen confundirse con la idea de un movimiento nacional. Su cercanía con el centro de poder hace que se les asocie con mayor fuerza a lo que el país quiere.

Lo expuesto en relación hacia el movimiento social no es algo nuevo y también se manifiesta en la propia estructura del estado. Así hoy en día el proceso de regionalización se cuestiona por la falta de autonomía regional en las decisiones sobre temas que les concierne. Es por ello que se ha reformado algunos temas y prontamente los miembros de los GORES serán elegidos por los ciudadanos de cada región.

Sin embargo, ¿cuál es lugar que se ha dado a las regiones en la formulación de una nueva constitución? Esta pregunta resulta un poco difícil de responder. Algunos movimientos y candidatos han optado por el uso de las redes sociales o portales web para recopilar ideas. También se han utilizados reuniones con distintos actores en las regiones. Este actuar es propio de una campaña política y es efectivamente el momento en que nos encontramos. Entonces, cuál ha sido el aporte de las regiones a este proceso de búsqueda de una nueva constitución. Nuestra evaluación tiende a inclinarte por señalar que se ha dejado de lado lo que quieren las regiones.

A mayor abundamiento, el caso más claro de una intención hacia la reflexión de una nueva constitución lo constituye la denominada comisión de hombres sabios designada por la candidata y ex presidenta Bachelet. En esta comisión, sin lugar a dudas, compuesta por hombres de leyes que poseen los conocimientos para ello, se encuentra reflejado nuevamente el centralismo característico de nuestra clase política. Los miembros son de Santiago o de Valparaíso. No porque algunos miembros sean de Valparaíso debemos creer que las regiones están representadas. ¿Por qué no se incluyó a gente de Antofagasta, Iquique, Rancagua, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique o Punta Arenas? Por mencionas algunas de las ciudades más importantes de regiones.

Si se quiere realmente construir un proyecto país deben incorporarse a este proceso personas que puedan representar los intereses de las regiones. Por ejemplo la visión que tenga algún capitalino sobre el medio ambiente puede no ser la misma de alguien que viva en el norte o de alguien que viva en el extremo sur, lugares en donde hoy en día se desarrollan proyectos que afectan el medio ambiente. Sumase a esto que puede suceder que un santiaguino no haya visitado nunca dichos lugares. Entonces, ¿cómo sabrá que se necesita?

Las necesidades de regiones necesitan ser tomadas en cuenta. Pero no es incluirlos por incluirlos. Dos tercios de la población chilena se encuentran en regiones. Quienes hacen que nuestro país sea lo que es son justamente aquellos que viven en regiones. Los problemas de salud y educación, por citar algunos, afectan más gravemente en particular a quienes viven en regiones.

La citada comisión, siguiendo con el ejemplo propuesto, no ha incorporado personas en suficiente medida y representatividad de regiones, y por otro lado, tampoco ha incorporado a personas especialistas en derechos sociales que se necesitan incluir.

La gran mayoría de los miembros de esta comisión son especialistas en derecho público y derecho administrativo, con conocimiento generales en materia de derechos sociales. Entonces, si lo que se pretende es cambiar el modelo de los derechos sociales y darles un nuevo contenido : ¿Quién es el especialista en esta comisión en materia de salud ? O ¿En materia de derecho del trabajo? O ¿En seguridad social? Al parecer esta comisión tendría esta debilidad.

IV.- Conclusiones

La discusión sobre los derechos sociales debe necesariamente extenderse hacia el contenido que se les quiere otorgar. Sin esta discusión resulta vacuo discutir sobre una nueva constitución.

En este proceso deben incorporarse a representantes de regiones que puedan aportar con sus ideas. Son ellos quienes conocen de cerca los problemas sociales de los chilenos. Debe, además, incorporarse a especialistas en derechos sociales. Sin estos difícilmente se podrá construir un nuevo modelo de país que sea técnicamente viable.

Nuestras propuestas, como Ignire, pretenden crear discusión en torno a estos temas y pensamos que ellas contribuyen a la creación a un proyecto de constitución más coherente y más inclusiva. Invitamos a todos quienes deseen aportar a la discusión sobre el rol del Estado a que se sumen a ésta.